ACTA ACLARATORIA No 01 CONTRATO DE ALQUILER No. 117 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO Y REDES POR MI COLOMBIA S.A.S.

PROCESO SECOP II	117-SAMC-2026
CONVENIO No.	117-SAMC-2026
CONTRATISTA	REDES POR MI COLOMBIA S.A.S., NIT 901.514.139-1
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO EN CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES MISIONALES.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es por siete (07) meses y veinte (20) días contados desde el inicio de ejecución del contrato, registrado en SECOP II.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($111.166.666)
FECHA ACTA DE INICIO	12 de Marzo de 2026
FECHA PRESENTE ACTA	26 de Marzo de 2026

Entre los suscritos a saber, **EDNA CRISTINA CANACUE HERMIDA**, Alcaldesa Delegada, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Acevedo Huila, de conformidad con las facultades que en materia contractual le confiere la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, modificada parcialmente por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la contratación de entidades públicas, debidamente delegadas mediante Decreto Municipal No. 051 del 24 de marzo de 2026, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO, **SEBASTIAN SILVA PEÑA**, Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Talento Humano, en condición de supervisor y **REDES POR MI COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 901.514.139-1, representada legalmente por **JAROL HARRIS PEÑARANDA ESTUPIÑAN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.488.743 de Cúcuta, en calidad de Contratista, nos reunimos con el fin de suscribir la presente Acta Aclaratoria No. 1 al contrato de alquiler No. 117 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Entre el **MUNICIPIO DE ACEVEDO** y **REDES POR MI COLOMBIA S.A.S.,** identificada con NIT 901.514.139-1, representada legalmente por **JAROL HARRIS PEÑARANDA ESTUPIÑAN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.488.743 de Cúcuta, se suscribió el contrato de alquiler No. 117 de 2026, cuyo objeto

corresponde a "PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO EN CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES MISIONALES".

Que el contrato No. 117 de 2026, fue puesto en ejecución el jueves, 12 de marzo de 2026.

Que el plazo de ejecución del contrato, tal y como consta en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos previos, es de siete (07) meses y veinte (20) días, a partir de la firma del acta de inicio, por tanto, su fecha estimada de terminación es el día treinta y uno (31) de octubre de 2026.

Que, por error involuntario, se estableció en la Clausula 4 – Plazo del contrato, lo siguiente:

> "***Clausula 4 – Plazo.*** *El plazo de ejecución del presente contrato será de a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.*
> *Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contrarien normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible*".

Del mismo modo se estableció como fecha de terminación del contrato, en la plataforma electrónica SECOP II, el treinta (30) de diciembre de 2026.

Por lo anterior, se hace necesario suscribir la presente acta, la cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: ACLARAR que el contrato No. 117 de 2026 se encuentra vigente, en ejecución, y su plazo de ejecución es:

> "***Clausula 4 – Plazo***. *El plazo de ejecución del contrato es por siete (07) meses y veinte (20) días contados desde el inicio de ejecución del contrato, registrado en SECOP II.*
>
> *Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contrarien normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible*".

SEGUNDA: ACLARAR que la fecha estimada de terminación es el día treinta y uno (31) de octubre de 2026.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento de la presente acta se requiere de la firma de las partes, aprobación y publicación de esta en el SECOP II.

CUARTA: LAS DEMÁS CLÁUSULAS. La presente acta no altera las demás cláusulas establecidas en el contrato, en tanto no hayan sido modificadas o aclaradas por la misma.

Para constancia se firma en la Oficina de Contratación del Municipio de Acevedo, Huila, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026.

EDNA CRISTINA CANACUE HERMIDA
Alcaldesa Delegada
Decreto No. 051 de 2026

SEBASTIAN SILVA PEÑA
Secretario de Gobierno DSYTH
Supervisor

REDES POR MI COLOMBIA S.A.S.
R.L. JAROL HARRIS PEÑARANDA ESTUPIÑAN
Contratista

Joan Manuel Muñoz Motta
Revisó en su contenido legal
Asesor Jurídico Contratación

Apoyo Elaboración: Contratación	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Sec. Gobierno
Nombre: Yojhan Stiven Moreno	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastian Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma: